



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA DE MERLO, S.L., 2 de septiembre de 2024

VISTO:

El EXPE: 15496/2024 mediante el cual el Secretario Académico, Lic. Hernán TAMAGNONE, eleva anteproyecto de apertura de Convocatoria a Becas para Estudiantes en etapa de Finalización de Pregrado, destinadas a estudiantes de la Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU); y

CONSIDERANDO:

Que la FTU impulsa políticas académicas que brinden igualdad de oportunidades a las y los estudiantes con el objeto de promover la finalización de sus estudios y aumentar los índices de egreso.

Que mediante RCD N°18/2024 se contempla el otorgamiento de Becas a estudiantes que promuevan la graduación y que por RCS N° 159/2024 se otorga un aumento de gastos de funcionamiento a las Unidades Académicas.

Que la Convocatoria mencionada contempla CINCO (5) Becas destinadas a estudiantes de las carreras de pregrado que se encuentren en etapa de finalización, por un monto de NOVENTA MIL (\$90.000.-) cada una y a efectuarse en DOS (2) pagos (octubre y noviembre de 2024).

Que la Decana avala la propuesta de distribución interna de fondos y de apertura de la Convocatoria a Becas para Estudiantes en etapa de Finalización de Pregrado destinadas a estudiantes de la FTU, presentada por el Secretario Académico.

Que la Comisión de Asuntos Académicos habiendo evaluado la propuesta presentada por el Secretario Académico, recomienda autorizar la Convocatoria a Becas de Pregrado, dada la importancia que reviste el aporte económico que vayan a recibir los becarios en el último tramo de sus carreras, a los efectos de lograr la finalización de las mismas.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 28 de agosto, hizo suyo por unanimidad el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y decidió aprobar la Convocatoria a Becas de Pregrado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la apertura de Convocatoria a BECAS DE FINALIZACIÓN DE PREGRADO, destinadas a estudiantes de las carreras de pregrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo, según lo establecido en los ANEXOS I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a las Becas se imputará del presupuesto de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.  
HT

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -  
Secretaria General, Lucía Villarroel.



Facultad de Turismo y Urbanismo

## ANEXO I BECAS DE FINALIZACIÓN DE CARRERA DE PREGRADO

ARTÍCULO 1º.- Se denomina Beca, al estipendio que, a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.

ARTÍCULO 2º.- Becaria/o es la/el beneficiaria/o de una Beca otorgada en el marco de la convocatoria vigente, debiendo cumplir los requisitos descritos a continuación:

- a) Ser estudiante regular de una de las carreras de pregrado pertenecientes a la Facultad de Turismo y Urbanismo.
- b) Tener un avance en la carrera del 70% de asignaturas aprobadas.

ARTÍCULO 3º.- Se otorgarán CINCO (5) becas, por un monto de NOVENTA MIL (\$90.000.) cada una, a efectuarse en DOS (2) pagos (octubre y noviembre 2024).

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la inscripción de las/os postulantes se realizará por Mesa de Entradas de la FTU ([ftu.mesadeentrada@gmail.com](mailto:ftu.mesadeentrada@gmail.com)), desde el 2 de septiembre al 23 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 5º.- Las/os postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Nota dirigida al Secretario Académico, Lic. Hernán TAMAGNONE, expresando su motivo de postulación.
- Historia Académica.
- Formulario obrante en el ANEXO I
- Formulario obrante en el ANEXO II en el cual conste un cronograma que proyecte el avance en la carrera durante el período de la Beca.

ARTÍCULO 6º.- Designar a las/os integrantes de la Comisión Ad Hoc que intervendrán en la evaluación de las postulaciones presentadas:

- Secretario Académico: Lic. Mario Hernán TAMAGNONE, DNI N° 31.124.047
- Directora de la carrera TUGT: Lic. Lucía Raquel MIRANDA, DNI N° 24.681.140
- Directora de la carrera TUGH: Lic. Cinthia VELÁZQUEZ, DNI N° 32.545.518
- Director de la carrera GUT: GUT Gabriel MAGNAGO, DNI N° 14.390.026



Facultad de Turismo y Urbanismo

- Director de la carrera TUPJyF: Mgr. Alejandro SUYAMA, DNI N° 22.389.671

- Directora de la carrera TUPPA: Dra. Ariana POSADAZ, DNI N° 25.136.671

ARTÍCULO 6°.- La Comisión Ad Hoc contará como criterios de evaluación para el establecimiento del Orden de Mérito: la motivación y la necesidad del o de la postulante, los antecedentes académicos y toda información declarada en ANEXO IV. Dicha Comisión podrá entrevistar a las y los postulantes en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 7°- Otorgadas las becas, será obligación de las y los Becarias/os presentar un informe de avance del cronograma durante la segunda quincena del mes de marzo de 2025.





Facultad de Turismo y Urbanismo

- Becas SI ¿Cuál? NO  
.....
2. ¿Alquila? SI NO
3. Composición del grupo de convivencia: .....
- .....
4. ¿Tiene familiares a cargo? SI NO

La Comisión Ad Hoc se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere oportuna a la convocatoria.

**Esta presentación tiene valor de declaración jurada.**

---

Firma:

## Hoja de firmas